

RESOLUCIÓN No. 283 DE 2021
OCTUBRE 07 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 106 de 1993 en su Artículo 91° en los Numerales 8° y 9° establece entre las funciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR las de “...*Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias*” y “*Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias...*”, mandato legal a partir del cual se proyecta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA suscrito conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano, mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de la Entidad.

Que, dentro del precitado Plan de Bienestar se estableció como objetivo general: “*Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración familiar, a través de programas que contribuyan con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los servicios misionales prestados a todos los funcionarios tanto del nivel central como de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, optimizando los recursos asignados con eficiencia y eficacia*”.

Que, para el desarrollo de este Plan, se estableció realizar actividades al interior de la Entidad, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como adecuado para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Que, con estas actividades, se busca incrementar la calidad de vida laboral dentro del entorno institucional y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores públicos, a través del desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, vacacionales, artísticas y culturales.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, dentro del Plan de Bienestar para la vigencia 2021, la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, contempla la realización de actividades de salud, cultura, deportes y eventos institucionales para los funcionarios y sus familias.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social planteó la necesidad de “*Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura, deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de BOYACA, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales*”.

Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021 cuyo objeto consiste en “*Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura,*

deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de BOYACA, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales".

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 30.571.656,00)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con **CDP N.º 2721 del 22 de enero de 2021, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES.**

Que atendiendo el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado exclusivamente a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación, pues no se recibió ninguna solicitud.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)"*; motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, como parte de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura Proceso de Contratación. ORDENAR la apertura del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021 cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio*

de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, cultura, deportes y eventos Institucionales, dirigidos a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de BOYACA, haciendo uso de medios tecnológicos, a través de las plataformas virtuales”.

ARTÍCULO 2. *Cronograma*. ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	7 de octubre de 2021.
Plazo manifestaciones interés	12 de octubre de 2021
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de octubre de 2021
Listado oferentes manifestaciones interés	13 de octubre de 2021
Audiencia Sorteo de selección de oferentes (en caso de requerirse)	14 de octubre de 2021 10:00 AM
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	14 de octubre de 2021.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	19 de octubre de 2021.
Plazo máximo para presentación de ofertas	20 de octubre de 2021. 10:00 horas (10:00 AM)
Apertura de Ofertas	20 de octubre de 2021. 10:05 horas (10:05 AM)
Informe de presentación de Ofertas	20 de octubre de 2021. 10:10 horas (10:10 AM)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 de octubre de 2021.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 26 hasta el 28 de octubre de 2021.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	03 de noviembre de 2021.
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	05 de noviembre de 2021.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09 de noviembre de 2021.
Firma del Contrato	10 de noviembre de 2021.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 de noviembre de 2021.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador*. DESIGNAR el Comité Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004-2021, el cual será conformado por las personas que se relacionan a continuación, o por quienes hagan sus veces:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios del área de Gerencias Departamentales de la Dirección de Bienestar y Desarrollo
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes.* ESTABLECER que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.* CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los siete (7) días del mes de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Abogada Contratista